



ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2016

- D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.
- D^a. Leonor Andrades Perales, Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Benadalid, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Benadalid se ha adherido al Convenio Março de la Asistencia Concertada 2016, en adelante Convenio Marco.

Segundo: Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la putación de Málaga en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2015, al neo 5.3.

V Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1^a.- Objeto del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Benadalid en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo IV.

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

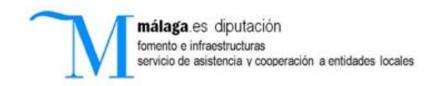
				FINANCIACIÓ	N
CÓDIGO		ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACIÓN
	ODIGO	ACTUACION	Anualidad 2016	Anualidad 2017	MUNICIPAL
1.14	01.01/C	CONSTRUCCIÓN ASEOS PÚBLICOS EN LA PLAZA NUEVA (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)	15.000,00 €	0,00 €	789,47 €
1.14	01.02/C	ARREGLO Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD A LA PLAZA BENI AL JALI (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)	9.000,00 €	0,00 €	473,68 €
1.14	01.02/C	ARREGLO CAMINOS RURALES: LOS CERROS Y EL PUERTO	14.000,00 €	0,00€	1.000,00 €
W	M1.02/C	PAVIMENTACIÓN EN C/ ERMITA, 1ª FASE (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)	30.000,00 €	0,00€	1.578,95 €
1.14	4.01.02/C	ACONDICIONAMIENTO C/ SAN ISIDORO 5ª FASE (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)	50.622,37 €	0,00 €	2.401,18 €
		SUMA	118.622,37 €	0,00 €	6.243,28 €

CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.27.JU.02/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	12.000,00 €
	SUMA	12.000,00 €

DEPORTES

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	10.995,00 €
	SUMA	10.995,00 €





OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	CÓDIGO ACTUACIÓN	
2.16.IN.10/C	GUADALINFO	4.518,92 €
2.23.SA.05/C	RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES	2.115,00 €
2.16.IN.14/C	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS	900,00 €
2.23.SA.06/C	DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECIO/EDIFICIO) (2)	266,20 €
2.23.SA.06/C	DESRATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS	231,00 €
2.23.SA.06/C	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN RED DE SANEAMIENTO	453,75 €
2.16.IN.09/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1/2 G	300,00 €
2.13.IN.05/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	100,00 €
2.16.IN.13/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	2.000,00 €
2.26.CC.07/C	FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN	4.000,00 €
2.16.IN.07/C	DISEÑO PERSONALIZADO	950,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM). MÁXIMO 300 UNIDADES. (300)	120,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM). MÁXIMO 300 UNIDADES. (300)	120,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00 €
2.16.IN.06/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETO	375,00 €
2.26.IM.06/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (50)	22,50 €
	SUMA	16.672,37 €

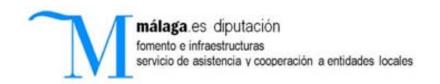
ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	ACTUACIÓN	
3.16.IN.18/C	APOYO SOFTWARE 2.703,72 €	
3.16.IN.19/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.789,00 €	
3.16.IN.20/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS 411,25 €	
3.16.IN.21/C	ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA 2.500,00 €	

CÓDIGO	ACTUACIÓN	
3.16.UE.01/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	1.000,00 €
3.14.IT.18/C	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (DE 2.001 M2 A 5.000 M2)	1.400,00 €
3.17.AJ.01/C	1 EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	1.000,00 €
3.17.AJ.01/C	2 ASISTENCIA LETRADA	4.000,00 €
3.17.AJ.01/C	3.2 APOYO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1.500,00 €
3.17.AJ.01/C	3.3 SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PARA LA ASISTENCIA A PLENOS	1.500,00 €
3.17.PR.02/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA	2.500,00 €
3.23.SA.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	1.000,00 €
3.23.SA.10/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	300,00 €
3.14.IT.17/C	A EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS RED DE AGUA Y SANEAMIENTO	500,00 €
3.14.IT.17/C	B EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS PAVIMENTACIÓN	500,00 €
3.14.IT.17/C C EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS ALUMBRADO PÚBLICO		500,00 €
3.13.11.17/C	D EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS	500,00 €
3.14.IT.17/C	E EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	500,00 €
3.14.PG.13/C	INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO	1.000,00 €
3.14.PG.13/C	INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO	2.000,00 €
3.14.SA.19/C	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS EN MATERIA DE REDACCIÓN DE INFORMES DE RESIDUOS URBANOS	400,00 €
3.17.RH.03/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS	200,00 €
	SUMA	28.703,97 €

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
	49.852,45 €





CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	158.289,74 €
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS	49.852,45 €
TOTAL	208.142,19 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	6.243,28 €

VALC	RACIÓN	28.703,97 €

7.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- 1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II III IV V y VI

Cláusula 2^a.- Obligaciones

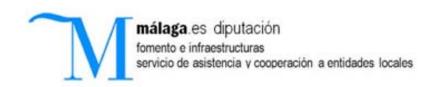
- 2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.
- 2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.
- 2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.
- 2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las lacionales realizadas.
 - 2.5.- El Ente Local beneficiario autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo VI.

Cláusula 3^a.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

Cláusula 4^a.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.





Cláusula 5^a.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

- 5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.
- 5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo V.

- 6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- 6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

6.3 Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificación presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

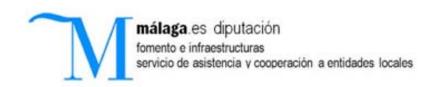
En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

- **6.4.-** No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación ó realizada la transferencia de crédito correspondiente.
- **6.5.-**No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas, excepto en los Programas incluidos en la materia de asistencia técnica.
- 6.6. Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente (sólo en el supuesto de asistencia técnica) del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

- 7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.
- **7.2.-** El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.





7.3.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 8^a.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015 de aprobación del Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a 1 2 ABR. 2016

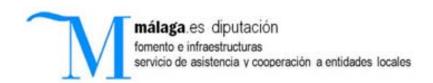
D. Elías Bendodo Benasayag

Presidente de la Excma. Diputación

Provincial de Málaga

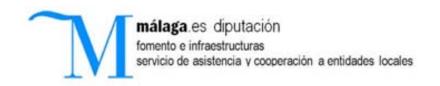
asistencia y cooperación Da. Leonor Andrades Perales

Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Benadalid





ANEXO I





1.14.01.01/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante inversiones relacionadas con:

- Promoción, apoyo y desarrollo de la Industria en el ámbito de acción de la Entidad Local.
- Creación, conservación y funcionamiento de edificios destinados a bibliotecas, museos, casa de la cultura, hogares del jubilado, casa de la juventud, salas de exposiciones, archivos, etc.
- Estacionamiento de vehículos.
- Construcción, mejora y conservación de viviendas y albergues.
- Construcción, mejora y conservación de cementerios y servicios funerarios.
- Construcción, mejora y conservación de parques y jardines.
- Construcción, mejora y conservación de instalaciones deportivas.
- Construcción, mejora y conservación del patrimonio municipal.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2016).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: CONSTRUCCIÓN ASEOS PÚBLICOS EN LA PLAZA NUEVA (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	15.000,00 €	
Aportación Municipal	789,47 €	Cesión para ejecutar por Administración
Total	15.789,47 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones aquellas entidades menores de 25.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

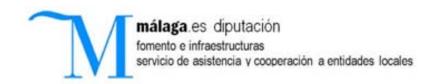
El Programa tiene financiación de dos anualidades 2016 y 2017, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha 31 de marzo de 2018 y justificadas en fecha 30 de junio de 2018.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar los **tres años** desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2016.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.





El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2017, para las que con la aprobación del proyecto se aprobará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - O Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificaciones presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

11 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

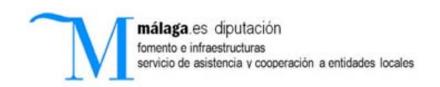
11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, modelo 1.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la anualidad 2016 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2017 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.





- Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 2*

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en la anualidad 2016, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2017**
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2016, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2017, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2017.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: *Anexo-III-Modelo* 4.

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (*Anexo III*, *modelo 5*)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 en los supuestos de que la actuación estuviese financiada por Diputación en la anualidad 2016 y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria, habrá de presentarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.

En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese financiada por esta Corporación y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria en el ejercicio 2017, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2017**.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

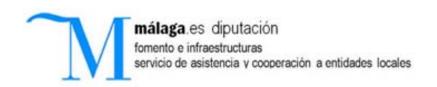
El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho a subvención.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.-Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 6*.

18





11.B.3.-En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

11-B.4.-Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el *Anexo III*.

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

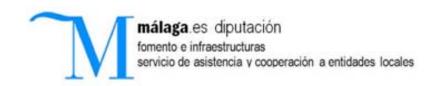
Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 7*.





Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.

11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

11.C.6.2.-Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar los tres años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 8*, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2018, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

lur

- MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12-- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al percentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

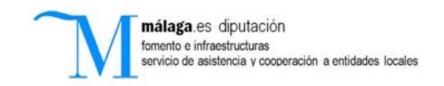
En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.





EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. En las actuaciones con financiación en la anualidad 2016 con ocasión de la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

En las actuaciones con financiación en la anualidad 2017, tras la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017, se anticipará el 100% de la actuación.

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la perdida al derecho de subvención.

3.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

- La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el *Anexo III*, *Modelos 9* referenciado en el aparado 11.D.
- 2. El modelo de justificación que se adjunta Anexo III, Modelo 12
- 3. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- 4. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- CAUSAS DE REINTEGRO

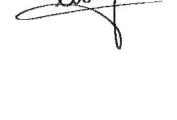
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

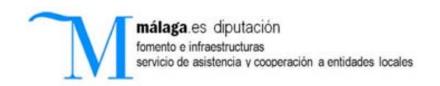
5.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.







1.14.01.02/C PROGRAMA DE	DELEGACIÓN DE FOMENTO E
OBRAS DE URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante Inversiones relacionadas con:

- Ordenación del Tráfico.
- Pavimentación de vías Públicas y acceso a núcleos de población.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Construcción, mejora y conservación de la red de alcantarillado y de pluviales.
- Construcción, mejora y conservación de los caminos vecinales.
- Encauzamiento y embovedado

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2016).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN mediante la realización de la actuación y financiación que a continuación se indica:

Dendminación de la Actuación: ACONDICIONAMIENTO C/ SAN ISIDORO 5ª FASE (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	50.622,37 €	
Aportación Municipal	2.401,18 €	Cesión para ejecución por contrata
Total	53.023,55 €	

Denominación de la Actuación: ARREGLO Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD A LA PLAZA BENI AL JALI (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	9.000,00 €	
Aportación Municipal	473,68 €	Cesión para ejecutar por Administración
Total	9.473,68 €	

Denominación de la Actuación: PAVIMENTACIÓN EN C/ ERMITA, 1ª FASE (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	30.000,00 €	
Aportación Municipal	1.578,95 €	Cesión para ejecución por contrata
Total	31.578,95 €	

Denominación de la Actuación: ARREGLO CAMINOS RURALES: LOS CERROS Y EL PUERTO

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	14.000,00 €	
Aportación Municipal	1.000,00 €	Cesión para ejecutar por Administración
Total	15.000,00 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

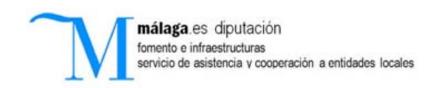
Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones aquellas entidades menores de 25.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.





5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrollada por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene financiación de dos anualidades 2016 y 2017, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha 31 de marzo de 2018 y justificadas en fecha 30 de junio de 2018.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar los **tres años** desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2016.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las las describades beneficiarias que en el programa se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2017, para las que con la aprobación del proyecto se aprobará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- O Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificaciones presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

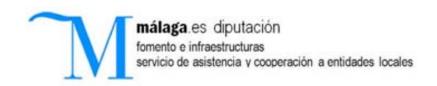
No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

11 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.





A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, modelo 1.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la anualidad 2016 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2017 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 2*

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en la anualidad 2016, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en 2017
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2016, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2017, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2017.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: *Anexo-III-Modelo* 4.

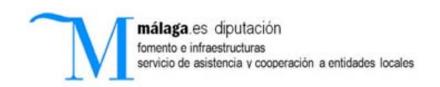
11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (*Anexo III*, *modelo 5*)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 en los supuestos de que la actuación estuviese financiada por Diputación en la anualidad 2016 y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria, habrá de presentarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.





En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese financiada por esta Corporación y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria en el ejercicio 2017, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2017**.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho a subvención.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.-Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 6*.

11.B.3.-En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

11-B.4.-Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

2103.3

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el *Anexo III*.

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

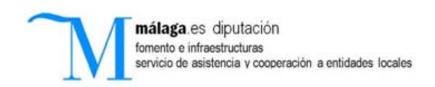
La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

 Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.





- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 7*.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.

11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

11.C.6.2.-Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar los tres años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.



La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 8*, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2018, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

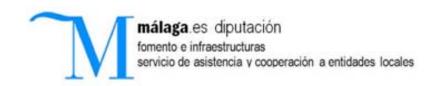
- MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12-- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.





En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. En las actuaciones con financiación en la anualidad 2016 con ocasión de la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

En las actuaciones con financiación en la anualidad 2017, tras la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017, se anticipará el 100% de la actuación.

2.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la perdida al derecho de subvención.

3.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

- La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el *Anexo III*, *Modelos 9* referenciado en el aparado 11.D.
- 2. El modelo de justificación que se adjunta Anexo III, Modelo 12
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- 4. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- CAUSAS DE REINTEGRO

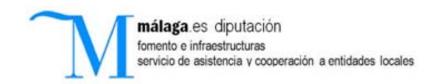
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

5.- PØTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.





2.16.IN.05/C

CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera** en dar un servicio de calidad de correo electrónico para los Entes adheridos. Para proporcionar dicho servicio, la Diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. Así mismo se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

ORGANISMO	S	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación		100,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

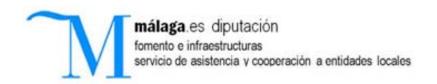
La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá las licencias de los buzones solicitados, así como el mantenimiento asociado, de acuerdo a las peticiones recibidas.

La Entidad beneficiaria se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de las cuentas de correo.

Cada Entidad beneficiaria deberá proporcionar un listado en formato digital por cada cuenta de correo que se desee tener con los siguientes datos: Ayuntamiento, Nombre, Apellidos, Departamento, Teléfono de contacto.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.





2.16.IN.06/C

DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera** en diseñar y elaborar materiales de carácter divulgativo sobre fiestas, actos o eventos que se lleven a cabo en las entidades así como en maquetar los carteles, folletos, bolsas, camisetas, bolígrafos, etc., de carácter informativo o promocional.

El material resultante puede utilizarse para imprimir o para publicar electrónicamente en el portal del municipio.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETO**

	ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aporta	ción Diputación	375,00 €	Contratación por Diputación

V

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se compromete a:

- Diseñar los carteles o folletos utilizando los materiales que la entidad le haya proporcionado.
- Diseñar, ilustrar y maquetar libros, revistas y demás publicaciones.
- Reunirse con la entidad si fuera necesario.
- Presentar un boceto.
- Hacer las modificaciones que la entidad solicite.
- Enviar el material definitivo.
- Realizar y entregar la actividad elegida en el menor plazo posible.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

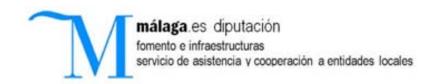
- Solicitar por escrito la elección de la actividad para la que va a utilizar este programa, con al menos 15 días de antelación a la fecha de impresión, y siempre antes de que finalice el año.
- Nombrar un/a interlocutor/a.

- Facilitar la información y asistir al equipo de diseño.
- Proporcionar el material gráfico y textual que haya que utilizar en las publicaciones.
- Aprobar el boceto definitivo por escrito.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

lua .





2.16.IN.07/C

MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera** en la mejora de los portales Web municipales de las Entidades que han desarrollado sus portales con Diputación a través de Turismo y Planificación Costa del Sol.

- 1.- Desarrollo de un nuevo portal dentro de la Plataforma Provincial de portales municipales, con el mismo diseño y prestaciones que el anterior.
 - 2.- Cambiar a un nuevo diseño.
 - 3.- Incluir nuevas prestaciones.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: DISEÑO PERSONALIZADO

	ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aporta	ción Diputación	950,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se encargará de:

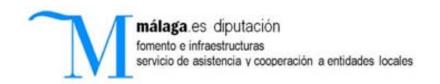
- En el caso de haber elegido un cambio en el diseño personalizado:
 - o Mantener una reunión inicial con el Ayuntamiento.
 - o Aportar ideas de nuevos diseños.
 - o Presentar un prototipo basado en dichas ideas.
 - o Hacer las modificaciones del prototipo que el Ayuntamiento considere.
 - o Desarrollar la maquetación definitiva elegida por el Ayuntamiento.
- En el caso de incluir nuevas herramientas:
 - o Enviar al Ayuntamiento el catálogo de herramientas disponibles.
 - o Incluir en el portal las herramientas elegidas.
- Si la elección es el cambio de diseño basado en plantillas:
 - o Enviar al Ayuntamiento el enlace para ver las diferentes plantillas.
 - o Presentar un prototipo basado en dichas ideas.
 - o Desarrollar la maquetación definitiva elegida por el Ayuntamiento.

El programa se considerará ejecutado una vez que el trabajo sea publicado en el portal del Ayuntamiento.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Solicitar por escrito la elección de la actividad para la que va a utilizar este programa.
- En el caso de haber elegido un cambio en el diseño personalizado:
 - Mantener una reunión inicial en Turismo y Planificación de la Costa del Sol.
 - o Aportar las ideas así como material gráfico del municipio.
 - o Aprobar por escrito el diseño elegido, antes de proceder a la maquetación definitiva.
- En el caso de incluir nuevas herramientas:
 - o Indicar por escrito las herramientas del catálogo elegidas para incluir en el portal.
- En el caso de diseño basado en plantillas:
 - o Elegir entre las plantillas disponibles, e indicar las elecciones de los elementos personalizables.
 - o Comunicar por escrito la plantilla seleccionada.
 - o Aportar el material gráfico necesario.
- Tener en cuenta la disponibilidad de los técnicos y el orden de llegada del escrito de solicitud.

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.





2.16.IN.09/C

ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera**, con las entidades locales en el alojamiento de los portales Web municipales y dar asistencia en su uso a los Ayuntamientos que han desarrollado sus portales con la colaboración de la Diputación de Málaga a través de Turismo y Planificación Costa del Sol.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1/2 G**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	300,00 €	Contratación por Diputación

1

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

El alojamiento se hará bajo el dominio que la Diputación tenga registrado para ello, o algún otro que el Ayuntamiento registre. La capacidad de alojamiento vendrá determinada por la solicitada en el programa de concertación para el año en curso

La Diputación se compromete a:

- Mantener los equipos y herramientas necesarias para el buen funcionamiento de los servidores.
- Velar por la seguridad de los sistemas y de la información.
- Velar por la disponibilidad, capacidad y continuidad de los servicios.
- Asesorar en la utilización de gestores de contenidos y de los procesos de publicación.
- Dar este servicio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

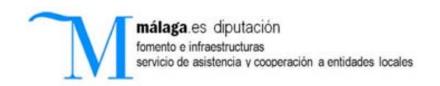
- Alojar solo la información con el fin solicitado (portal web municipal), estando expresamente prohibida la inclusión de contenidos ilegales.
- Solicitar la asistencia en el uso o la ampliación de capacidad a través de la cuenta de correo portales@costadelsolmalaga.org
- Mantener la información contenida en el portal.
- Velar por las cuentas y claves suministradas al personal del ayuntamiento

- Responsabilizarse de los contenidos webs imágenes, noticias, textos,... al igual que el cumplimiento de la LOPD en cuanto a dichos contenidos.
- No alojar información de datos de carácter personal que no se encuentre declarada en los correspondientes ficheros de datos personales inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos por el ayuntamiento titular del alojamiento.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.







2.16.IN.10/C

PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y **colaboración económica** de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en este programa.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO. mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: GUADALINFO

	ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
ARAU	ción Diputación	4.518,92 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Justificación

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2017** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

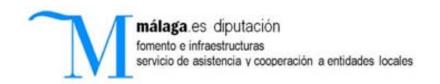
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo II, Modelo 1 y 2.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a.







2.16.IN.13/C

TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera**, con el objetivo de asistir a la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las leyes de transparencia, contando para ello con una instancia de la Plataforma del Portal de Gobierno Abierto Provincial y su gestor de contenidos. Esta asistencia incluirá tanto el desarrollo del portal, su gestor de contenidos, como la consultoría, maquetación y publicación de datos.

La plataforma desarrollada contará también con un apartado dedicado a la gestión de datos abiertos municipales y establecerá los canales necesarios para facilitar la participación ciudadana.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se compromete a:

- Personalizar el portal y el gestor de contenidos, dentro de la plataforma provincial.
- Incorporar el enlace a la plataforma de Gobierno Abierto Municipal, en los portales de Ayuntamientos desarrollados por la Sociedad de Turismo y Planificación de la Costa del Sol y facilitar dicho enlace al resto de Ayuntamientos.
- Realizar la consultoría y análisis de la información a publicar en cumplimiento de las Leyes de Transparencia estatal y autonómico, y su disponibilidad.
- Redactar un informe detallado del análisis de la información.
- Diseñar, maquetar y gestionar los contenidos.
- Realizar una propuesta de Ordenanza Municipal en la que se detalle el procedimiento a seguir para la gestión de la información a publicar, los datos abiertos y las demandas de acceso por parte de la ciudadanía.

• Formar al personal implicado en la gestión de la información.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a para la gestión de datos.
- Facilitar la información requerida para incluir en el portal.
- Colaborar en la toma de datos.

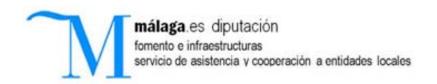
Turismo y Planificación de la Costa del Sol se encargará de realizar esta actividad dentro del ejercicio del año para el que se ha solicitado el programa.

Si al finalizar el año el Ayuntamiento no hubiera dado respuesta a ninguna de las solicitudes de información emitidas se dará el trabajo por concluido, quedando a disposición del Ayuntamiento la plataforma y un usuario de gestión de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.







2.16.IN.14/C

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera**, en el asesoramiento y asistencia a las Entidades locales para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Incluye: elaboración del plan de trabajo para solventar las deficiencias detectadas durante la auditoría, adaptación de documentos y formularios, generación del documento de seguridad y formación de personal.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

	ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Apart	ción Diputación	900,00 €	Contratación por Diputación
	Cion Diputación	900,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se compromete a:

- Realizar una visita a las instalaciones de la Entidad Adherida, con objeto de analizar los datos de carácter personal que obran en poder de la organización así como las medidas de seguridad necesarias de aplicar.
- Asistir al Ayuntamiento en la redacción de los siguientes documentos: disposición general de aprobación de ficheros, documento de seguridad, avisos legales, cláusulas de confidencialidad y política de privacidad.
- Realizar la Auditoría de Seguridad, según lo establecido en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999.
- Realizar un informe de auditoría con la información recopilada, que contendrá la siguiente información:
 - o Identificación de los ficheros de datos de carácter personal de los que el ayuntamiento es responsable.

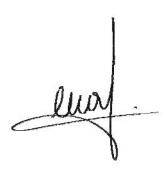
- O Deficiencias de índole técnicas y organizativas detectadas respecto a las medidas y controles de seguridad implantados a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de aplicación.
- o Propuestas de subsanación de las deficiencias detectadas.

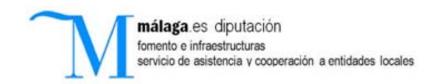
La Entidad Adherida se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a con el equipo consultor.
- Facilitar la información y asistir al equipo consultor en la visita a la instalaciones.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.







2.23.SA.05/C	RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera** con los municipios adheridos a este programa, en la retirada de animales vagabundos, abandonados o perdidos o entregados por sus propietarios.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.115,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

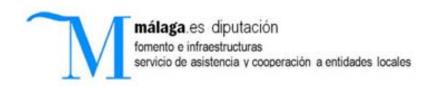
La ejecución de este programa corresponde a la Diputación que lo realizará a través de una empresa especializada.

El Programa tiene carácter plurianual 2016 y 2017, debiendo comenzar las actuaciones en el 2016, en la fecha que indique el contrato de adjudicación del servicio, que se licitará conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por un periodo de 2 años.

El servicio consiste en

- Traslado, alojamiento, cuidado y manutención de dichos animales en instalaciones que cumplen con las condiciones siguientes:
 - Conforman un conjunto perimetralmente delimitado.
 - Inscritas en el registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
 - Situadas en la provincia de Málaga y con todos los permisos y licencias municipales otorgadas.
 - Agua potable en las instalaciones con elemento de almacenaje.
 - Cumplimiento de toda la normativa existente sobre albergues de animales, incluso las Directivas Europeas y directrices del Consejo de Europa.

- Naves con claridad y aireación con al menos 100 perreras con sus comederos y bebederos correspondientes, en la que no se produzcan corrientes y/o humedades.
- Patios o cercados de recreo para animales, soleados, con bebederos automáticos y sistema de desagüe y baldeo para una rápida y efectiva desinfección.
- Clínica interna veterinaria con material necesario para cualquier contingencia.
- Cuadras en las instalaciones con un número mínimo de 8 boxes.
- Recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de animales.
- Pista amplia para ejercicios de los animales.
- Horno incinerador con capacidad mínima de carga e incineración de 250 kgs., debidamente homologado y autorizado por la autoridad municipal.
- Al menos 20 gateras, 10 jaulas trampas para perros con cierre de seguridad.
- Al menos 5 jaulas para aves de porte medio.
- Vestuarios y aseos.
- Eliminación de aguas residuales.
- Cocina con congelador de alimentos.
- Congeladores para depósito de animales muertos (Cámara frigorífica con capacidad>60 m3).
- Almacén para piensos.
- Almacén material sanitario y desinfección.
- Autorización municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para que el personal pueda transportar animales vertebrados fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para los vehículos de transporte de animales fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía como planta intermedia municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos considerados como materiales de categoría 1.
- Autorización de la Junta de Andalucía como gestor autorizado para la recogida, transporte, almacenamiento e incineración en sus instalaciones.
- Los animales permanecerán en las instalaciones hasta el tiempo estipulado por la ley 11/2.003 para su reclamación de 10 días, transcurrido este tiempo establecido se realizará su donación o sacrificio, siendo su eliminación por incineración. Los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la adopción y los métodos de sacrificio de los mismos, se regularán por el contenido de la ORDEN de 19 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA del 28/04/2010. Esta Orden tiene por objeto regular determinados aspectos del Decreto 133/2005, de 24 de mayo,





de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Tratamientos obligatorios de los animales de compañía.
- La cartilla sanitaria.
- Ficha clínica veterinaria.
- Transferencia de animales.
- Sacrificio de los animales de compañía.
- Datos que deben figurar en los habitáculos donde se exponen los animales para su adopción.
- Razas autóctonas de animales de compañía en Andalucía.
- Recogida y albergue de animales que, por motivo de mordeduras, enfermedad contagiosa o similar, requieran un tiempo de observación.
- Servicio de urgencia de 24 horas de recogida y transporte.
- Retirada de cadáveres en vías públicas y posterior eliminación por incineración.

Financiación.

Las actuaciones se financian con el importe recogido en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y con el compromiso de la Entidad beneficiaria de incluirlo en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

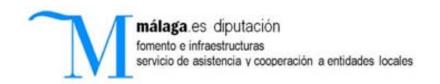
Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar mensualmente, la documentación que a continuación se indica, dirigida al dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio

• Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.





2.23.SA.06/C

SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

La Diputación de Málaga **coopera** para la realización de tratamientos ambientales de desinfección, desinsectación y desratización en Municipios, con objeto de reducir, y en su caso eliminar, el grado de infección existente, contribuyendo a la mejora de la Salud Pública.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DESINSECTACIÓN**, **DESINFECCIÓN** Y **DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECIO/EDIFICIO)** (2)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	266,20 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DESRATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y**MONAS-PERIFÉRICAS

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	231,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN RED DE SANEAMIENTO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	453,75 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación que lo realizará a través de una empresa especializada.

El Programa tiene carácter plurianual 2016 y 2017, debiendo comenzar las actuaciones que lo integran en el 2016, en la fecha que indique el contrato de adjudicación del servicio, que se licitará conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por un periodo de 2 años.

Tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos, metodología normativa y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación de un Servicio integral D.D.D. (Desinfección-Desinsectación-Desratización) para el control vectorial de plagas, en municipios adheridos al programa correspondiente del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2.015-16, a través del conjunto de técnicas que tienen por objeto el control permanente y/o la eliminación de dichas plagas y vectores, garantizándose la eficacia de dicho control sin perjudicar a la salud pública ni al medio ambiente. También se realizará el control de plagas mediante los correspondientes tratamientos D.D.D. en edificios o centros públicos.

Se aplicarán tratamientos de desinfección frente a agentes infecciosos en instalaciones de titularidad municipal con riesgo de proliferación y dispersión de los mismos en el ambiente ó en aquellos edificios municipales susceptibles de presentar algún riesgo sanitario por agentes infecciosos.

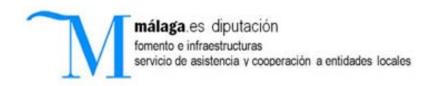
Las actuaciones se ajustarán al importe máximo aprobado por cada municipio, aplicando los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas.

El licitador deberá justificar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, para el ámbito Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El licitador deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legislativas que reglamentan los servicios de biocidas, en concreto las siguientes:

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 298/2007, de 18 de diciembre (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del ROESBA y se crea el CSBRA.
- Real Decreto 3349/1983, de 20 de noviembre (BOE nº 20, 24/01/1984)
 Reglamentación Técnico Sanitaria Para La Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas (RTS)
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre (BOE nº 247, 15/10/2002) Reglamento por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (RTS)
- Decreto 161/2007, de 5 de junio (BOJA nº 122, 21/06/2007) por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
- Decreto 8/1995, de 24 de enero (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se aprueba el reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas (B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 1991).
- Real Decreto 43/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas. (B.O.E. núm. 76, de 30 de marzo de 1994).
- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

lur





• Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

Se pretende mejorar la Salud Pública Medioambiental a través del Servicio de Medio Ambiente, Calidad y Sanidad Ambiental, desde el que se procura asistir a los Ayuntamientos adheridos, en el desarrollo de actuaciones preventivas de riesgos para la salud vinculados con el medio ambiente.

Las acciones derivadas de las actuaciones mejoran la calidad de vida de los ciudadanos de modo general y de modo particular en cuanto a la Salud Pública. Las actuaciones de D.D.D. desarrollan una lucha antivectorial que incide muy positivamente en la salud de los ciudadanos por su carácter preventivo ante numerosas afecciones que pueden transmitir al ser humano los agentes objeto de estas actuaciones.

Las actuaciones de D.D.D. (desinfección, desinsectación y desratización) producirán dos beneficios:

- La disminución hasta niveles testimoniales de la presencia de cucarachas, roedores e insectos, evitando que estos afecten la salud pública.
- Conseguir, una vez realizadas las actuaciones y obtenidos los primeros resultados, que la utilización de rodenticidas, insecticidas y desinfectantes se minimice, lo que será consecuencia de no tener que aplicar tratamientos de choque, al ser las aplicaciones preventivas periódicas y continuadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a comunicar el lugar de la actuación y los trabajos a realizar con una antelación mínima de tres días hábiles a la realización de los mismos.

Financiación.

Las actuaciones se financian con el importe recogido en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y con el compromiso de la Entidad beneficiaria de incluirlo en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

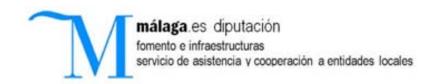
Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar mensualmente, si ese mes se han realizado servicios de DDD en su municipio, la documentación que a continuación se indica, dirigida al dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

• Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.





2.26.CC.07/C

CASA DE LA PROVINCIA. FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades beneficiarias para conseguir que durante un fin de semana grupos de un máximo de 55 personas conozcan la ciudad de Málaga y localidades de interior, participando en las actividades y programas que en las instalaciones del Centro Cívico y en otras de la Diputación se desarrollen. Se Incluyen programas, alojamientos comidas y visitas a realizar. Programa cultural y paseos. Málaga monumental, Málaga y espacios expositivos, Málaga y Picasso, Málaga y provincia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	4.000,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga.

El Centro Cívico de la Diputación se compromete a:

- Comunicar a la Entidad beneficiaria los nombres de los funcionarios que realizarán la programación de la actividad, junto con teléfonos y correos electrónicos.
- Enviar a la Entidad beneficiaria por correo electrónico una programación de la actividad quince días antes del comienzo de la misma.
- En las actividades que incluyan residencia se compromete a enviar un plano de las residencias quince días antes del comienzo de la actividad, junto con una ficha a rellenar por cada residente y las normas de utilización de todos los servicios del Centro Cívico.
- A la presencia permanente en el Centro Cívico de un funcionario mientras el colectivo este residiendo allí. Durante la realización de la programación el colectivo siempre tendrá un teléfono de contacto de un responsable del Centro que tendrá capacidad para resolver cualquier problema que no suponga incremento del gasto.
- Planificar con el conjunto de las Entidades beneficiarias las fechas de las actividades concertadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Tener una persona que le represente en el programa con capacidad de interlocución.
- Enviar una relación con todos los futuros residentes en la que vengan consignados los datos personales imprescindibles: DNI, dirección, teléfono. En el caso de algún menor o discapacitado psíquico se notificará el nombre del acompañante responsable. Si algún miembro del colectivo necesita un régimen alimenticio especial por enfermedad o motivos culturales la Entidad beneficiaria lo comunicará en dicho listado.
- Aceptar la programación en un plazo de 2 días. En caso de proponer alguna modificación, ésta no podrá ser aceptada si conlleva incremento del presupuesto o supone una variación de los objetivos de la actividad.
- Comunicar al Centro Cívico el nombre de un responsable de la actividad, además de un teléfono y un correo electrónico mediante los cuales establecer comunicación antes, durante y después de la actividad.

Tanto el Centro Cívico como las Entidades beneficiarias realizarán la planificación de las actividades concertadas **en el primer mes posterior a la aprobación del Programa**.

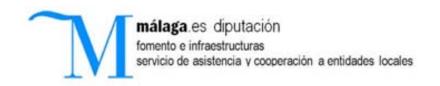
Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

• Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelo 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Educación.





2.26.IM.06/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	-----------------------	--------------------------------------

La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de trabajos de impresión de carteles, dípticos, mapas callejeros, almanaques y programas de mano (no superior a 12 páginas), relacionadas con las ferias, actividades culturales, turísticas, deportivas, etc, que se promuevan por las Entidades Adheridas

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa TRABAJOS DE IMPRESIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: CARTELES A3 (32 X 48 CM). MÁXIMO 300 UNIDADES. (300)

1	ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aporta	ción Diputación	120,00 €	Contratación por Diputación

minación de la Actuación: CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES.

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: CARTELES A3 (32 X 48 CM). MÁXIMO 300 UNIDADES. (300)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	120,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (50)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	22,50 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

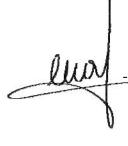
Ejecución:

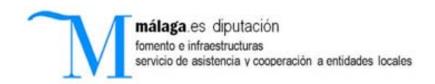
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

- La Diputación se compromete a:

Plazos de entrega:

- Quince días HÁBILES para los trabajos menores.
- Veinte días HÁBILES para los trabajos mayores.
- Trabajos para fiestas que concurren en los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Carnaval, Navidad) es necesaria una antelación de UN MES.
- La segunda quincena del mes de agosto ha de considerarse inhábil, por no haber posibilidad de suministros externos.
- Los periodos de Navidad y Semana Santa han de considerarse inhábiles.
- -- La Entidad beneficiaria se compromete a solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:
 - 1. Presentar solicitud por escrito acompañada de <u>prueba impresa del trabajo</u> a realizar y los ficheros correspondientes.
 - 2. Entregar los ficheros con el diseño y la maquetación deseada en los siguientes soportes, formatos, características y plazos:
 - <u>Soporte</u> digital en CD o DVD, o por correo electrónico remitido a cedma@malaga.es
 - Formato: JPG o PDF de alta calidad.
 - Características:
 - ➤ Todos los originales deben estar acabados en color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
 - Las tipografías vendrán vectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
 - ➤ Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
 - > Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario
 - Plazos de entrega de los ficheros
 - ➤ Para formatos **superiores** a A3: **20 días hábiles de antelación** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - ➤ Para formatos **iguales o inferiores** al A3 y tiradas inferiores a 200 ejemplares: **15 días hábiles** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos





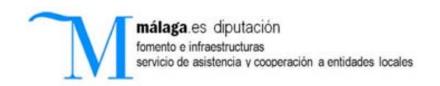


- ➤ Para tiradas superiores a 200 ejemplares: 20 días hábiles de antelación a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
- ➤ Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (**Semana Santa, Navidad, Carnaval...**) es necesaria una antelación mínima de **1 mes**.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación.





2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD
--------------	----------------------------	--------------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos deportivos que dinamizan el sistema deportivo provincial, con el propósito de:

- a) Reforzar la red de técnicos deportivos (incluyendo técnicos en salvamento acuático) dependientes de los ayuntamientos, ya sean propios o contratados con empresas de servicios.
- b) Relacionar los técnicos deportivos municipales con los programas, actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, como puedan ser Escuelas, Ligas, Circuitos, Campaña de Natación, AFD Mayores, AFD Adultos, etc.).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

I	IN	ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
A	port	ción Diputación	10.995,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.
- Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

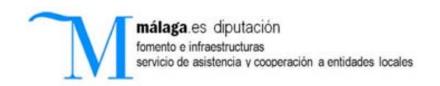
La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II- Modelos 1, y 2, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud, aprobar los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a





2.27.JU.02/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD
--------------	-----------------------	--------------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos/as de juventud en actividades y servicios juveniles para el desarrollo de políticas de atención a dicho colectivo.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa TÉCNICO/A DE JUVENTUD mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: TÉCNICO DE JUVENTUD

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	12.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

• Que las actividades se realicen en el año 2016

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto en materia de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

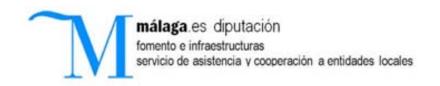
La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. (Anexo II, Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable del programa.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a.





3.14.IT.17/C	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La Diputación Provincial de Málaga presta **asistencia técnica** para dotar a las Entidades beneficiarias de las herramientas y tecnología adecuadas a fin de actualizar de manera digital los datos referentes a sus redes de agua, saneamiento, pavimentación, alumbrado, contenedores y equipamientos. Estos editores están configurados para incluir fotos, planos, documentos, etc. con lo cual se puede obtener un archivo de obras en formato digital. Ello les va a permitir posteriormente realizar análisis espaciales sobre estos datos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: A.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS RED DE AGUA Y SANEAMIENTO

	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	ncia técnica de la Diputación	500,00 €	Medios propios

Dendminación de la Actuación: B.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS PAVIMENTACIÓN

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	500,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: C.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS ALUMBRADO PÚBLICO

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	500,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **D.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	500,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: E.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

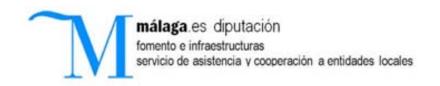
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Prestar la máxima colaboración en cuantas reuniones y cursos se les convoque.
- Usar las herramientas resultantes de la asistencia técnica y reportar las posibles incidencias de las mismas.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Información Territorial.





	3.14.IT.18/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--	--------------	-----------------------------	---

La Diputación presta **asistencia técnica** para la elaboración de levantamientos topográficos en actuaciones cuyos proyectos no sean redactados por los Servicios Técnicos de Diputación y cuyos terrenos sean de propiedad municipal. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (DE 2.001 M2 A 5.000 M2)

	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	cia técnica de la Diputación	1.400,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

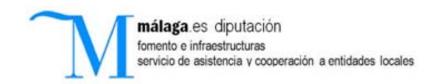
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar una Memoria descriptiva con la actuación a desarrollar; así como a permitir el acceso a las instalaciones objeto de informe.
- Situar la actuación sobre ortofotos a escala 1:1000 en caso del núcleo urbano y a escala 1:5000 sobre el resto del territorio. Para ello se utilizarán las ortofotos facilitadas por la Diputación Provincial, o en su defecto las que están en la página www.idemap.es

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Información Territorial.





3.14.PG.13/C

REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica para la redacción de Informes Urbanísticos relacionados con la gestión del suelo.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Dengminación de la Actuación: INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

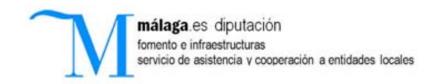
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.
- Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, actuación en caso de no haber sido redactados por la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.





3.14.SA.19/C

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La **asistencia técnica** a los Municipios, dentro de este Programa, consistirá en la elaboración de Informes en Materia de Residuos Sólidos Urbanos y en redacción y dirección de proyectos de puntos y minipuntos limpios. Se incluye la coordinación en materia de seguridad y salud. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

Sólo se prestará la asistencia en dirección respecto a los proyectos que hayan sido redactados por los servicios técnicos de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS EN MATERIA DE REDACCIÓN DE INFORMES DE RESIDUOS URBANOS

UN	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	ncia técnica de la Diputación	400,00 €	Medios propios
)		

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

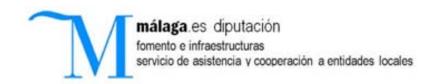
OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Vías y Obras.





3.16.IN.18/C

SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES – BACK OFFICE)

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

- El software específico que se ofrece es:
- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Dendminación de la Actuación: APOYO SOFTWARE

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.703,72 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

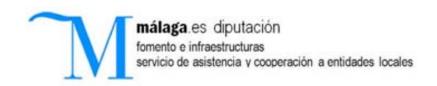
Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:





3.16.IN.19/C

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga prestará **asistencia técnica** para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Tramitación Electrónica AGORA, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado la Plataforma de Tramitación AGORA y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo de la Sede Electrónica.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.789,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios, se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y está encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

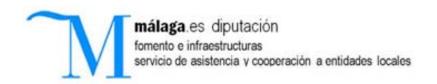
- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.
- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:







3.16.IN.20/C

ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

		ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
a	Asiste	ncia técnica de la Diputación	411,25 €	Medios propios
U	UM			

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

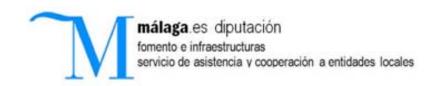
Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:





3.16.IN.21/C

ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A LOS MUNICIPIOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento técnico-informático en materia económica y presupuestaria destinado a la satisfacción de las necesidades informativas y formativas de las diferentes categorías de usuarios y usuarias de Sicalwin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

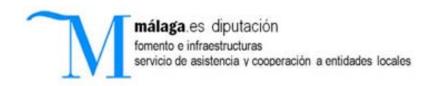
OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia técnico-informática con sus propios medios, que comprende: instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación informática necesaria para la llevanza de la contabilidad, así como la resolución de dudas y problemas acerca de su funcionamiento.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:





3.16.UE.01/C

ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica para el asesoramiento en materia de gestión de proyectos europeos, información por la Oficina de Europa Direct de convocatorias, subvenciones, normativa e información en general sobre temas europeos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

Ì	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	cia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

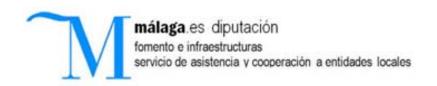
Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar la información necesaria para la remisión de la información.

Gestión:

Corresponde al Servicio de Recursos Europeos de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.





3.	.17.AJ.01/C	ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
----	-------------	---------------------	--

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: 1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: 2.- ASISTENCIA LETRADA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: 3.2.- APOYO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.500,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: 3.3.- SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PARA LA ASISTENCIA A PLENOS

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

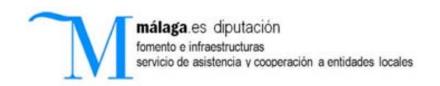
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

- La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria, cuya emisión corresponde a la jefatura de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el/la empleado/a de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.
- Con el fin de preservar la imparcialidad y objetividad del Servicio, la asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad beneficiaria, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los informes sobre alegaciones, reclamaciones y recursos administrativos presentados por los miembros de la propia Corporación. Igualmente se excluyen los litigios entre Entidades locales de la provincia entre sí.
- En los supuestos en los que, como consecuencia de los procesos judiciales en los que el Servicio asuma la representación y/o defensa de la entidad concertada, la parte contraria fuese condenada al pago de costas, las cantidades abonadas a la entidad en tal concepto, serán transferidas a la cuenta que la Diputación Provincial señale, detrayendo aquéllos gastos realizados en el curso del proceso por el propio Ayuntamiento y que sean incluidos en la correspondiente tasación (intervención facultativa de Procurador, peritos, etc.
 - En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- En el caso de que la asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.





3.17.PR.02/C ASISTENCIA ECONÓMICA DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento técnico-económico en materia presupuestaria.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

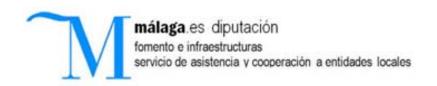
Eiecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia técnico-económica con sus propios medios, que comprende asesoramiento en materia contable y presupuestaria, entendiendo por tal la resolución de consultas sobre la aplicación de la legislación presupuestaria y contable vigente en las entidades locales sujetas a la misma

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.





3.17.RH.03/C

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Uno de los objetivos de la Diputación consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios a fin de asesorar en materia de gestión de recursos humanos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	
Asistencia técnica de la Diputación	200,00 €	Medios propios	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios, específicamente en:

- Asesorar a los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en los procesos de elaboración, modificación y/o ampliación de sus Relaciones de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo.
- Asesorar a los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en las cuestiones e incidencias relacionadas con los acuerdos y convenios con el personal.
- Prestar asistencia técnica a los Ayuntamientos en la redacción de bases de selección de personal funcionario o laboral, tanto fijo como temporal.
- Prestar asistencia a los Ayuntamientos mediante el nombramiento de personal técnicamente capacitado y preparado para formar parte de Tribunales y/o Comisiones de Selección de personal.

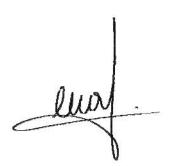
La Entidad beneficiaria se compromete a:

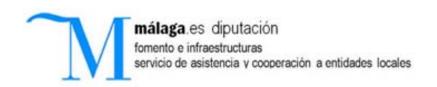
• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

- Facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma.
- Permitir las reuniones que se estimen convenientes con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.







3.23.SA.10/C

ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación ambiental y evaluación ambiental:

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

1	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asister	cia técnica de la Diputación	300,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

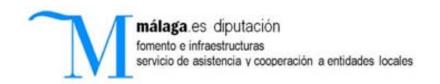
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios, consistente en:

- Informes y trámites de autorizaciones administrativas.
- Seguimiento de expedientes de calificación, colaboración con los Municipios y ayudas técnicas.

La entidad Beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación y **se compromete** a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.





3.23.SA.11/C

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Este programa consiste en la prestación de **asistencia técnica** a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la realización de mediciones acústicas y vibraciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Benadalid** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación y **se compromete** a facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS Y PAGOS DE LA ACTUACIÓN. MODELO 1

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. MODELO 2.

- MODELO 3.A
- MODELO 3.B

2016

			A	nexo II Model
		DR/A DE LA ENTIDAD		
	TIFICO:	NA DE LA ENTIDAD		
Espe		ha suscrito con la Diputaci l Programa que se señala a c		
	lmente se indican:		Š	1
	Programa	Aportación Diputació	ón Aportación	Total
			Ayuntamiento	
		ntabilidad a mi cargo esta Entic ga a dicho Programa, que ha 		
_				
W	Que no ha sido recibido in	greso alguno por tal concepto p	procedente de esa Diputa	ación Provinci
Y pa		greso alguno por tal concepto p s, expido la presente Certificac	Ŷ	
_		s, expido la presente Certificac	Ŷ	
_	art que conste y surta efector. . Alcalde/sa Presidente/a de	s, expido la presente Certificac	ción, de orden y con el	visto bueno d

D/D ^a					
SECRETARIO/A DE LA	A ENTIDAD		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
CERTIFICA: Que medi	ante Acuerdo/Re	esolución (cumplii	mentar Órgano que a	adopte el acuer	do)
nº/punto	, de fecha	s	e aprobó:		
re	sultados obtenid	los, que se adjunta			·
co fe fii	on la identificaci cha de pago, a	ión del acreedor y así como detalle ividad con indica	ción clasificada que del documento, su de otros ingresos ación de su import	o subvencio	a de emisión, nes que han
N° DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
<u> </u>					
w.	OTROS IN Organism	GRESOS QUE FINANC		porte	
vi de Pi • Q o pi	gente y se encue e cualquier com covincial de Mál ue el importe de en concurrenci- rivadas, naciona	entran depositados probación por pa aga e la aportación de a con otras subv	la normativa tributas enrte de los Servicios la Diputación a dicenciones o ayudas ales no supera el co	s de la Excma cho Programa de entidades	a efectos a. Diputación aisladamente públicas y/o
re	alizadas.				
Y para que conste y su	rta efectos, expi	do la presente Ce	rtificación, de orden	y con el visto	bueno del/la
Sr/a. Alcalde/sa Presid	lente/a de la Enti	idad			
En		, a	de	del añ	ío
EL/LA ALCA	V°B° LDE/SA PRESID	ENTE/A	EL/LA	SECRETARIC	0/A

D/D ^a	
ALCALDE	E/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA	\ :
•	Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es incluida/s:
	en el Programa
	de la Delegación de
ı	
	En, a de del año
WM_	FL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D ^a	
ALCALDE/SA-PRE	SIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:	
•	Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.
	En, a de del año EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES

• MODELO 3.A

2016

D/D ^a
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:
• Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES
DElas actuaciones incluidas:
En el Programa MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES de la Delegación de MEDIO
AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
1
F
En, a de del año
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D ^a	
ALCALDE/	SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:	
•	Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DElas actuaciones incluidas en el Programa RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
w.	Endel añodel año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D ^a
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:
Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES
DElas actuaciones incluidas en el Programa "SERVICIO DE
DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN" de la Delegación
de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
ī.
1
Endel añodel año

D/D ^a	
ALCALDE/	SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:	
	Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DElas actuaciones incluidas: En el Programa "SANIDAD VEGETAL" de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
	En, a de del año
elury.	EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D ^a				•••••
ALCALDE/SA-	PRESIDENTE/A DE LA EN	NTIDAD		•••••
INFORMA:				
inclui en el	por parte de la Diputación da/s:	"ANÁLISIS DE LA CA	ALIDAD DEL AGUA"	
lur.	En	, a de _ EL/LA ALCA	del año \LDE/SA PRESIDENTE/A	V

D/D ^a
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:
 Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DElas actuaciones incluidas en el Programa "RECOGIDA DE AVES" de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
Endedel año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

ANEXO III

MODELOS INVERSIÓN

- MODELO 1: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- MODELO 2: Informe sobre disponibilidad de terrenos
- MODELO 3.- Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- MODELO 4.- Informe obras por administración
- MODELO 5.- Certificado aprobación proyecto órganos competente municipal.
 - MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 7.- Solicitud modificado del contrato de obra (art. 107 TRLCSP)
- MODELO 8.- Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo
- MODELO 12.- Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. (honorarios de redacción y dirección y suministros)
- ANEXO 3: Modelo cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen.

D./D". calidad d		io/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidaden
Infor competer		la actuaciónconstituye
		Propia
		Delegada
<u>luv</u> En	n supuesto	s distintos de los anteriores: Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Y	para que	conste y surta efectos, expido el presente informe.
		En, a dedel año
		EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./Da.	, en de calidad de
Secret	ario/a, Secretario/a – Interventor/a de la Entidad
	Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.3 de la normativa dora del Programa de
	Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor. Están disponibles. No están disponibles
lus	No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución Requiere:
V	 ☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución ☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.
	Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.
	En, a dedel año
	EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./D	o ^a , en de calidad	l de
Secr	etario/a, Interventor/a, Secretario/a – Interventor/a de la Entidad	
	CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio:	
	2016.	
	2017.	
	Existe consignación presupuestaria por importe de € en cación presupuestariapara la ejecución de la actuación	
Luciero L	A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación es cio 2017 y tramitación anticipada en el último trimestre de 2016. Que en la anualidad 2016 se ha realizado una retención de crédito anticipado con car ejercicio futuro por importe de€ en la aplica presupuestaria	rgo a ación
	Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado	
	En, a dedel año.	
	EL/A SECRETARIO/A, EL/A INTERVENOR/A EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A	

INFORME

D/D ^a						en	calidad	de
(técnico/a competente),	informo	que,	en	relación	con	la	actuac	ción
								.en
,	conforme a lo	recogic	lo en e	Real Decre	to Legi	slativ	o 3/2011	, de
14 de noviembre, por el qu	e se aprueba e	el Texto	Refund	lido de la Le	y de Co	ontrato	os del Se	ctor
Público, en su artículo 24	4, "Ejecución	de obr	as y fa	abricación d	e biene	s mu	ebles por	r la
Administración, y ejecució	n de servicios	con la	colabor	ación de em	presario	s par	ticulares'	', el
Ayuntamiento de		dis	pone de	e medios suf	icientes	para	la ejecuc	ción
de la obras previstas y, p	osee element	os auxi	liares ı	ıtilizables, c	uyo en	npleo	supone	una
economía superior al 5 pe	or 100 del in	nporte d	lel pres	upuesto del	contrat	o y/o	una ma	iyor
celeridad en su ejecución, j	ustificado en e	este casc	en:				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Igualmente informo Ayuntamiento dispone de l Medio Personales:						ón el	mencion	ado
-								
Medios Materiales:								
	En			, a de		de	el año	•••

Fdo.:

D./Da	en calidad de
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA E	ENTIDAD
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resoluci	ión de órgano competente:
☐ Acuerdo de fecha	
Se ha prestado aprobación al proyecto/memo	oria de la actuación
por importe de	€
visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente	apido la presente Certificación, de orden y con el e/a de la Entidad del año
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A, EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

				Anexo	III Modelo 6
ENTIDAD					
PROGRAMA					
Anualida	d:				
Ref. C	Obra o suministro	:			
CERTIF	FICADO DE AD	IUDICACIÓ	N DEL C	ONTRATO D	E OBRAS.
D/ña.					
ecretario(a) de)					
CERTIFICO: que le programa, esta esta esta esta esta esta esta esta	•				
	I. ADJU	J DICACIÓN D I	EL CONTR	ATO	
1PROCEDIMIEN ADJUDICACIÓ				2 CONTRA MENOR	ТО
3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Γ				
4 FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:					
5 - CONTRATISTA	A:				
b) C.	I.F./N.I.F				
0					
	II. DISTRIB	UCIÓN DE LA	FINANCIA	ACIÓN	
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA	2 PRESUPUEST DEL PROYEC aprobado	ro AL	3 JUDICACIÓN L CONTRATO	4 BAJA (2-3)
1.Diputación Provincial	IMPORTE %	IMPORTE	% IM	PORTE %	IMPORTE 9
2.Ayuntamiento					
TOTALES					
	Import	e Mejoras			
Y para que así co tificación del import Programa, expido de	la presente certific	a cargo de esa (Corporaciói	ı, de conformida	d con la normat
•	•				

Fdo:

D./D ^a	en calidad de
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA EN	TIDAD
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución Acuerdo de fecha	
En razón a la propuesta técnica de modif	icado de proyecto,
que se adjunta, y considerando que la misma	tiene el carácter de esencial en los términos
previstos en el art. 107 del Texto Refundido	de la Ley de Contratos del Sector Público,
solicito autorización previa de la Diputación par	ra la aprobación de dicho modificado.
el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa President	do la presente Certificación, de orden y con e/a de la Entidad, a del año
V°B°	
L/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A, EL/LA SECRETARIO/A-
	INTERVENTOR/A

	D./D ^a
	ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD,
	solicita prórroga de ejecución para la actuación
	hasta la fechapor los motivos que a continuación le expongo:
	nasta la fechapor los motivos que a continuación le expongo.
<u>lu</u>	

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

En....., a.... de.....del año.....

	SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A	A DE LA ENTIDAD		
	CERTIFICO:			
	1 Que esta Entidad ha sus Específico para la ejecución del Prog que igualmente se indican:			
	Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
_lı	Que de acuerdo con la contab aportación de la Diputación de Moperación Que no ha sido recibido ingre Provincial. Y para que conste y surta efectos, expidel/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de l	Málaga a dicho Programa	a, que ha quedado regi	strada con nº d
		a Diffidud		
		, a	de	

D/D ^a	(
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD	
CERTIFICO:	

 Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denon	ninación obra	:				
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción		Importe de obra certificada en plazo de ejecución		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización
Recep		pcion	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	del último pago

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....del año.....del

V°B° EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

	/D ^a				
	ECRETARIO/A O INTERVI ERTIFICO:	ENTOR/A DE L	A ENTIDAD		
	 Que, según los doci la fecha que a conti prevista y son adeci 	nuación se ind	lican, y los gastos		
	Ref.: Denominac	ión obra:			
ı	Easlas	Tuess	uta da alaua aautifi		de eigeneide
	Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	•	rte de obra certific ción Diputación		on Entidad Local
en	En el supuesto de qua inpresarios particulares. • Que, según los do empresas colaboradindican.	ocumentos jus	tificativos, han si	ido pagadas	las facturas a las
Y	Acreedor/CIF	Nº factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago
	1				
	para que conste y surta efec el/la Sr/a. Alcalde/sa Presiden	te/a de la Entida	ad	·	
		En	a	de	del año
	V°B° EL/LA ALCALDE/SA I	PRESIDENTE/A	A EL/A SECR	ETARIO/A O	INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 11

D/D ^a	en calidad de
director/a facultativo/a de	la obra,
en	
Informo: Que durante la	ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de
los trabajos que se han	realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la
Diputación	
1	Endedel año
1	
uoM.	Fdo.:
0	

D/D ^a	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					
SECRET	'ARIO/A DE LA	A ENTIDAD				
	CERTIFICA: Ç	Que mediante Ac	cuerdo/Resolución	(cumplimentar Órg	gano que ado	pte el acuerdo)
			nº/punto	, de fecha		se aprobó:
		de actuación j , que se adjunta		s actividades reali	zadas y de	los resultados
	identifica pago, así	ción del acreed como detalle de	or y del docume e otros ingresos o	asificada que a con nto, su importe, fe subvenciones que a, se han aplicado a	cha de emis han financia	ión, fecha de do la actividad
FACTU	N° DE RA/DOCUMENT O	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
w		OTROS IN Organism	GRESOS QUE FINANC O		iporte	
1	vi de	gente y se encu	entran depositados probación por pa	la normativa tribut s enrte de los Servicio		a efectos
	o pr	en concurrenci	a con otras subv	la Diputación a dicenciones o ayudas ales no supera el co	de entidade	s públicas y/o
		urta efectos, expi lente/a de la Ent		rtificación, de order	n y con el vis	to bueno del/la
		En		, a de		del año
		V°B°				
I	EL/LA ALCAI	LDE/SA PRESII	DENTE/A	EL/LA	A SECRETA	RIO/A

Anexo III- Modelo Cartel.



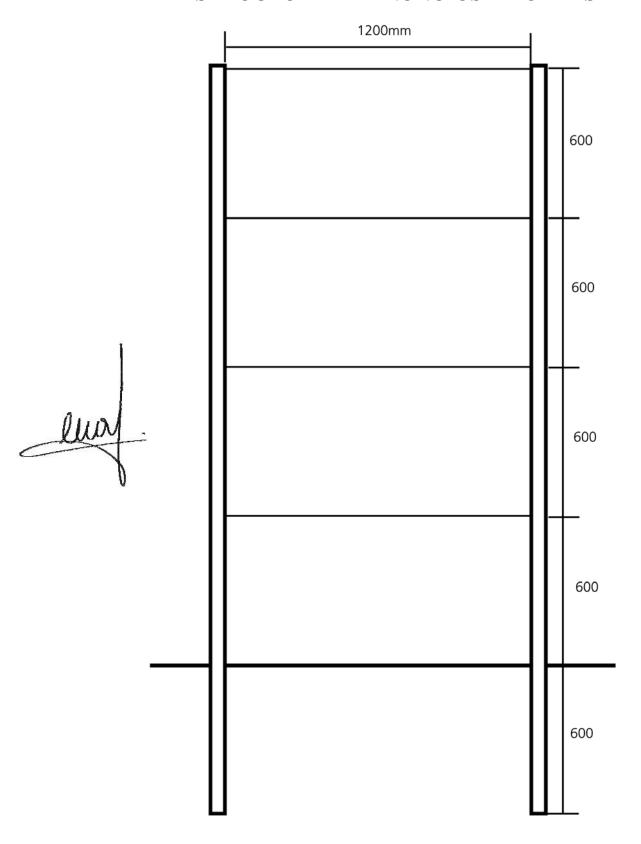
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS.

2016

D./D ^a
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA
ENTIDAD
CERTIFICO:
Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad er
concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ha sido contabilizada er
el asiento contable nº, concepto
Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la
Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En, a de del año
}
V°B°
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

ANEXO V

MODELO I.- SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016.

2016

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016

nº/punto	CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)					
PROGRAMA INICIAL CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN						
CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	CAMBIO DE DESTINO DESCRIT) A CONTINUACIÓN	I			
CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN						
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓPIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	CÓDIGO	PROGRAM	A INICIAL			
ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) ODERO DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN						
APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN MOTIVACIÓN						
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN MOTIVACIÓN						
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN						
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN		N				
PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓPIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	ī				
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN					
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	DD CC		O (CAMBIO DE DECTIN	NO)		
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	A 7 7 7 3	KAMA SOLICITADO	O (CAMBIO DE DESTIN	NO)		
ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN						
APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN						
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL					
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN					
FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓ	N				
MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	1				
	FORMA DE EJECUCIÓN					
	MOTIVA CIÓN					
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:	MOTIVACION					
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:						
	Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el vis					
bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad	En	, a de		del año		

ANEXO VI

• AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

2016

AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Don/Dña.

DNI en nombre propio/en representación de con el

C.I.F. (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obtigaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En a

Fdo.